



*Universidad Nacional de Lanús*

**094/14**

Lanús, 26 de junio de 2014

VISTO, el expediente N° 1911/14 correspondiente a la 4° Reunión del año 2014 del Consejo Superior, el expediente N° 1144/14 de fecha 09 de abril de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de junio de 2014 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia- UNICEF;

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar el componente “Niñez, migración y derechos humanos en Argentina (Fase IV) del Programa de UNICEF en Argentina y a tal fin, han desarrollado en manera conjunta un programa colaborativo “el Programa del PCA”;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2014, ha analizado y aprobado el citado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de Treinta y Nueve (39) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández**



Universidad Nacional de Lanús

094/14

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**  
**Universidad Nacional de Lanús (UNLA) - , Y**  
**EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF**

**PROGRAMA:** Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**PROYECTO:** Niñez, migración y derechos humanos en argentina (fase IV)

**APORTE DE UNICEF:** \$ 817.000.-

**CRONOGRAMA DE PAGOS:**

| Trimestre    | Monto \$            |
|--------------|---------------------|
| Primero      | 175.450             |
| Segundo      | 156.750             |
| Tercero      | 167.300             |
| Cuarto       | 147.500             |
| Quinto       | 170.000             |
| <b>Total</b> | <b>\$817.000,00</b> |

**FUENTE/CODIGO Y PBA:** SC090813-ARGA-2014

**APORTE DE UNLA:** \$305.000.-

**MONTO TOTAL EL CONVENIO:** \$1.122.000,00.-

**INSTITUCION EJECUTORA:** Universidad Nacional de Lanús

**PERIODO DE DURACIÓN:** 21/04/14 al 21/07/15

**BENEFICIARIOS:** **Directos:** 650 profesionales de educación, Aproximadamente 100 personas pertenecientes a equipos técnicos y profesionales de áreas de infancia y fortalecimiento familiar de niveles provincial y municipal de diversas provincias, personal fronterizo de la DNM, Aproximadamente 60 agentes de la administración judicial a través de la Escuela Judicial de la Universidad de Lanús, 40 capacitadores/as de efectores de salud del Programa+Sumar, del Ministerio de Salud; Autoridades de educación a nivel nacional, provincial y del Mercosur (Niñ@Sur)

**Indirectos:** niños y niñas migrantes e hijos de inmigrantes de todo el país (con mayor incidencia en AMBA y NOA-NOE) y población migrante en general. Niños, niñas, adolescentes y sociedad en general.

**ÁREA GEOGRÁFICA:** Local, regional y nacional. Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Noroeste y Noreste. Nivel federal.

**RESULTADOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE SE RELACIONAN CON EL CONVENIO:**  
3.1. Los niños, niñas y adolescentes de 15 provincias prioritarias tienen acceso universal y homogéneo a los servicios locales de protección de derechos de acuerdo a la Ley Nacional 26.061 y leyes provinciales de protección integral.

**OFICIAL RESPONSABLE:** Manuela Thourte

**APROBADO POR:** Ennio Cufino

**FIRMA DEL REPRESENTANTE:** Andrés Franco

**FIRMA REPRESENTANTE (contraparte):** x

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández



**EL PRESENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA PROGRAMAS para apoyar la implementación del Programa de Cooperación con el Gobierno de la República Argentina y UNICEF** (junto con sus anexos, el presente "PCA" o el presente "Acuerdo"), se celebra entre

**ENTRE:** UNICEF, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA ("UNICEF"), una organización intergubernamental internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Argentina situada en la calle Junín 1940, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y:** Universidad Nacional de Lanús (UNLA), en adelante también podrá denominarse el "Asociado", junto con UNICEF las "Partes" e individualmente una "Parte"), una institución establecida e inscripta conforme a las leyes de la República Argentina, con sede en Argentina en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **FUNDAMENTOS DEL PRESENTE ACUERDO**

A. UNICEF es una parte integral de la Organización de las Naciones Unidas. Trabaja con gobiernos, comunidades, sociedades civiles, el sector privado y otros asociados en todo el mundo con el fin de promover los derechos de los niños y está guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

B. El Gobierno de la República Argentina (en adelante "Gobierno anfitrión") y UNICEF han acordado un programa de cooperación para el período 2010-2014 a los fines de mejorar las vidas de los niños y las mujeres en la República Argentina (el Programa de UNICEF en Argentina), el cual ha sido aprobado por la Junta Ejecutiva de UNICEF. EL Programa de UNICEF en Argentina es parte de la estrategia general de desarrollo del Gobierno de la República Argentina y ha sido desarrollado en el contexto del Marco de Asistencia de la Organización de las Naciones Unidas al Desarrollo de Argentina UNDAF el 06 de Octubre de 2009. UNICEF es responsable ante el Gobierno de la República Argentina y ante la Junta Ejecutiva de UNICEF de los resultados alcanzados en la implementación del Programa de UNICEF en Argentina. El Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 19 de noviembre de 1957 (el "BCA") constituye una plataforma para la labor de UNICEF en Argentina. Las operaciones de UNICEF en Argentina pueden incluir la respuesta a crisis humanitarias.

C. En concordancia con el Gobierno anfitrión, UNICEF planea implementar el Programa de UNICEF en Argentina trabajando en asociación con las comunidades beneficiarias, la sociedad civil, el sector público, el sector privado y otros. La implementación del Programa de UNICEF en Argentina se detalla en el Plan de Acción del Programa del País con fecha 08 de febrero de 2010 (el "CPAP") y en los planes de trabajo para el Programa de UNICEF en Argentina. El CPAP establece el marco dentro del cual UNICEF celebra convenios con el fin de implementar el Programa de UNICEF en Argentina.

D. El Asociado es una institución que comparte los valores y principios de UNICEF y tiene las aptitudes especiales necesarias para emprender actividades que resultan cruciales para la



implementación del Programa de UNICEF en Argentina. El Asociado es una entidad sin fines de lucro y sin afiliación política de ninguna índole. UNICEF y el Asociado comparten un compromiso con los principios planteados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ambos mantienen un compromiso con los principios de Propiedad gubernamental de la agenda de desarrollo reflejada en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y los Compromisos y el Plan de Acción de Accra. El Asociado comparte el compromiso de UNICEF de promover una sociedad civil activa en la República Argentina y de apoyar los esfuerzos en pos de la construcción de capacidades para las sociedades civiles. Es consciente de la cultura y las costumbres locales. Tanto UNICEF como el Asociado mantienen un compromiso con el desarrollo participativo y sustentable y con la provisión imparcial de asistencia. Reconocen sus responsabilidades ante aquellos a quienes brindan asistencia y ante quienes apoyan su labor. Mantienen un compromiso con los beneficiarios previstos, al garantizar que ninguno de estos beneficiarios, incluidos los niños, sea expuesto a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado demuestra una importante pericia y, por lo tanto, se encuentra capacitado para colaborar con la efectiva implementación del Programa de UNICEF en Argentina.

E. UNICEF y el Asociado desean trabajar juntos con el objetivo de implementar el componente "Niñez, migración y derechos humanos en Argentina (Fase IV)" del Programa de UNICEF en Argentina y, a tal fin, han desarrollado de manera conjunta un programa colaborativo (el "Programa del PCA") y han elaborado juntos el documento del programa, que se adjunta con el nombre de **ANEXO 1** (el "Documento del Programa del PCA"). El Asociado le ha garantizado a UNICEF que está en condiciones de realizar su contribución a la implementación del Programa del PCA, y que lo hará, conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA, con excelencia programática, uso eficiente de los recursos y aportes así como una efectiva gestión de riesgos.

#### ACUERDO

POR TANTO, actuando con espíritu de sociedad y colaboración, las Partes acuerdan lo siguiente:

##### I Definiciones

1. A los fines del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

- a. BCA significa el Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 19 de noviembre de 1957.
- b. Transferencia de dinero significa la suma máxima de dinero que UNICEF ha acordado proporcionar al Asociado con el fin de ayudarlo en la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el párrafo 20 más abajo.
- c. Entrega de dinero mediante transferencia significa cada uno de los desembolsos individuales a través de los cuales UNICEF realiza la Transferencia bancaria de dinero, conforme a lo estipulado en el párrafo 20 más abajo.



d. CPAP significa el Plan de Acción del Programa del País con fecha 08 de febrero de 2010, acordado y firmado por UNICEF y el Gobierno anfitrión para guiar la implementación del Programa de UNICEF en Argentina.

e. Formulario FACE (para autorización de fondos y certificación de gastos) significa el formulario que debe utilizarse para solicitar e informar el uso de las Entregas de dinero en efectivo de la transferencia, conforme a lo establecido en el párrafo 22(a) más abajo y adjunto con el nombre de Anexo 2.

f. Fecha de finalización definitiva significa la fecha para la cual el Programa del PCA debe haber sido implementado, conforme a lo establecido en el párrafo 6 más abajo.

g. Gobierno anfitrión significa el Gobierno de la República Argentina.

h. Programa del PCA significa el programa diseñado por UNICEF y el Asociado en un esfuerzo de colaboración, que ambos implementarán conjuntamente de acuerdo con el presente Acuerdo, conforme lo establecido en el Punto E de arriba.

i. Documento del Programa del PCA significa el documento que se adjunta con el nombre de Anexo 1, conforme a lo establecido en el Punto E de arriba, que estipula los elementos del Programa del PCA (incluido el presupuesto) y las funciones y responsabilidades de las Partes en la implementación del Programa del PCA.

j. Administrador del Programa del PCA significa la persona designada por el Asociado con el consentimiento de UNICEF para ser responsable de las operaciones del Asociado en relación con el Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el párrafo 3 más abajo.

k. Costos directos del apoyo al Programa para el Asociado significa los costos para el Asociado aplicables a la gestión y administración del Programa del PCA, que pueden ser identificados clara e inequívocamente como costos relacionados a su implementación en el Programa.

l. Costos indirectos del Programa para el Asociado significa los costos del Asociado incurridos al implementar el Programa del PCA que no pueden identificarse por separado ni atribuirse inequívocamente al Programa del PCA, ya sea que se hayan incurrido en Argentina o en cualquier otro sitio.

m. Personal significa empleados, dirigentes, funcionarios y directores, contratistas, agentes, representantes, especialistas técnicos, consultores y todas las demás personas contratadas por una de las Partes, o afiliadas a alguna de las Partes, que trabajen o brinden asistencia en la implementación del Programa del PCA.

n. Programa de UNICEF en Argentina significa el programa de cooperación entre el Gobierno de Argentina y UNICEF, conforme a lo establecido en el Punto B de arriba.

## II

### Cooperación y asociación entre las Partes

#### General



2. Las Partes trabajarán juntas con espíritu de cooperación y asociación, con las responsabilidades y obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, con el fin de implementar totalmente el Programa del PCA de manera eficiente, efectiva y dentro del término establecido.

Designación de Puntos Focales y de un Administrador del programa

3. Cada una de las Partes designará un punto focal para gestionar la colaboración entre ellas e informarán a la otra Parte sobre cualquier modificación de su punto focal designado.

4. Las Partes elegirán conjuntamente a un administrador del programa para el Programa del PCA (el "Administrador del Programa del PCA"), quien será designado por el Asociado con el conocimiento de UNICEF. El Administrador del Programa del PCA será responsable de las operaciones del Asociado en relación con el Programa del PCA.

Consultas regulares

5. Las Partes deberán mantenerse mutuamente informadas sobre el avance de su labor en relación con el Programa del PCA. Las reuniones de consulta se llevarán a cabo al menos cada tres (3) meses o con mayor frecuencia, según sea necesario conforme a las circunstancias. Cada una de las Partes pondrá a disposición de la otra Parte toda la información relevante y las recomendaciones pertinentes.

Fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo: Plazo del presente Acuerdo

6. El presente Acuerdo comenzará a regir una vez que haya sido firmado por ambas Partes. Su vigencia se extenderá por un plazo de quince meses (15 meses), una vez transcurridos los cuales el Programa del PCA deberá haberse implementado en su totalidad ("Fecha de finalización definitiva": 21 de Julio de 2015), salvo que (a) una de las Partes rescinda el presente Acuerdo en forma anticipada, en conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo; o que (b) las Partes acuerden por escrito la extensión de la Fecha de finalización definitiva a una fecha posterior, en cuyo caso el presente Acuerdo continuará en vigencia hasta tal nueva fecha.

III

Función del Asociado en la implementación del Programa del PCA

Función y responsabilidades del Asociado: Generalidades

7. El Asociado contribuirá a la implementación del Programa del PCA asumiendo las responsabilidades que se le asignen en el Documento del Programa del PCA en plena colaboración con UNICEF y de acuerdo con el presupuesto, el calendario y los demás detalles estipulados en el Documento del Programa del PCA, incluso a través de:

a. el inicio oportuno de la labor sobre las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo y, si fuera necesario, de la recepción de la primera entrega de los suministros y equipos y de dinero en efectivo que UNICEF le transferirá.

b. el cumplimiento de dichas responsabilidades con diligencia y eficiencia, y de conformidad con todos los requisitos del Documento del Programa del PCA (incluso en relación con el calendario y el presupuesto).



*Universidad Nacional de Lanús*

**094/14**

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández**



- c. la cooperación entre UNICEF y los demás asociados en relación con las responsabilidades de monitoreo, supervisión y evaluación asignadas a UNICEF conforme al presente Acuerdo, incluso en relación con las visitas al sitio o los sitios donde se implemente el Programa del PCA.
- d. la presentación de los informes requeridos conforme al presente Acuerdo cumpliendo con los tiempos establecidos y a satisfacción de UNICEF, la presentación de toda información adicional que UNICEF solicite, en la medida de lo razonable, con respecto al Programa del PCA y al uso de cualquier suministro, equipo y dinero en efectivo que UNICEF haya otorgado; y
- e. proporcionar la plena colaboración a UNICEF y a terceros en respuesta a las solicitudes de UNICEF en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con el Programa del PCA o el presente Acuerdo.

Aporte del Asociado

8. El Asociado aportará asistencia técnica, suministros, equipos y servicios para la implementación del Programa del PCA.

- a. Asistencia técnica: El Asociado brindará la asistencia técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.
- b. Suministros y equipos: El Asociado proporcionará todos los suministros y equipos que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA. Si el Asociado compra la totalidad o parte de tales suministros y equipos con el dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo, regirán las disposiciones del párrafo 28 más abajo. Todos los suministros y equipos utilizados por el Asociado, independientemente de que hayan sido o no entregados por UNICEF o comprados o no con el dinero provisto por UNICEF, deberán estar en buen estado y en condiciones de ser utilizados. El Asociado deberá almacenar los suministros y los equipos de manera segura y protegerlos contra robos o daños. El Asociado deberá asegurar los suministros y equipos contra robo o extravío. El costo del seguro correrá por cuenta del Asociado. El Asociado será responsable de evaluar y garantizar la calidad de los suministros y equipos en el punto de distribución. El Asociado será responsable de supervisar la distribución y el uso efectivo de los suministros y equipos.
- c. Servicios: El Asociado prestará los servicios de naturaleza no técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA. El Asociado deberá garantizar que la prestación de tales servicios esté a cargo de profesionales competentes y deberá contratar a tales profesionales a través de un proceso abierto, transparente y competitivo dando prioridad a los proveedores de servicios locales de Argentina.

Personal del Asociado:

9. El Asociado proporcionará la totalidad del personal necesario para realizar el aporte que le corresponda para la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el Documento del Programa del PCA.

- a. El Asociado deberá garantizar que el Personal calificado esté contratado y esté trabajando a la mayor brevedad posible a fin de que pueda darse inicio a la



implementación del Programa del PCA en la fecha pautada. Todo el Personal contratado por el Asociado para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo deberá contratarse a través de un proceso abierto, transparente y competitivo en el se le dará prioridad al personal reclutado a nivel local (incluidos los consultores).

b. El Asociado deberá garantizar que todos los miembros de su Personal (i) cumplan con las normas de idoneidad y competencia técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos del Programa del PCA; (ii) respeten las políticas de UNICEF de anticorrupción y contra el acoso, así como las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre medidas extraordinarias para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual; e (iii) no expongan a los beneficiarios previstos, incluidos los niños, a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales relevantes.

c. El Asociado deberá garantizar que los miembros de su Personal cumplan con las políticas anticorrupción de UNICEF y, en particular, que no soliciten propinas, favores ni obsequios a los contratistas o potenciales contratistas. Por último, el Asociado deberá garantizar que ninguno de los miembros de su Personal participe en la selección, la adjudicación ni la administración de contratos, subsidios u otros beneficios o transacciones financiados con la Transferencia de dinero (i) en los cuales dicha persona, sus familiares inmediatos o sus colegas, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que ésta persona tenga una participación significativa o tengan algún interés económico, o (ii) que involucren a organizaciones o entidades con las cuales dicha persona esté negociando o tenga algún convenio respecto al posible puesto de trabajo.

d. El Asociado será responsable de la seguridad de los miembros de su Personal. Salvo que las autoridades correspondientes dentro de la Organización de las Naciones Unidas aprueben lo contrario en una fecha relevante, los miembros del Personal del Asociado no tendrán derecho a ser incorporados en el plan de seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para Argentina. No podrá responsabilizarse a UNICEF de ninguna demanda por muerte, lesiones físicas, discapacidad, daños contra la propiedad u otros peligros que pueda sufrir cualquiera de los miembros del Personal del Asociado en relación con la implementación del Programa del PCA. La obtención y el mantenimiento de todas las indemnizaciones y responsabilidades por accidentes laborales correrán por cuenta del Asociado.

e. Los miembros del Personal del Asociado no son funcionarios, consultores ni empleados de UNICEF ni están cubiertos por ninguno de los privilegios e inmunidades de los que goza UNICEF y los miembros del personal y los consultores de UNICEF conforme a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, el BCA u otras disposiciones.

Observancia de leyes:

10. El Asociado deberá cumplir con todas las leyes locales aplicables que rijan sus operaciones, incluidas las leyes laborales, y deberá cumplir, asimismo, con todas las obligaciones contractuales que asuma, incluidas las relacionadas con el alquiler y el pago de deudas.



**Función de UNICEF en la implementación del Programa del PCA**

**Función y responsabilidades de UNICEF: Generalidades**

11. UNICEF contribuirá a la implementación del Programa del PCA asumiendo las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA en colaboración plena con el Asociado, inclusive a través de:

- a. el inicio y la finalización oportuna de las responsabilidades que le corresponden conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA (en el caso que todos los informes necesarios y demás documentación se encuentren disponibles);
- b. el cumplimiento de las transferencias de suministros, equipos y de dinero estipulados en el Documento del Programa del PCA de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo;
- c. la realización y finalización del continuo monitoreo, supervisión y evaluación del Programa del PCA;
- d. la continua interacción, en la medida en que resulte necesario, como nexo con el Gobierno anfitrión, los demás miembros del Equipo de Países de las Naciones Unidas en Argentina, los donantes y otras personas interesadas en relación con el Programa del PCA; y
- e. proporcionar orientación general, supervisión, asistencia técnica, apoyo y liderazgo para la implementación del Programa del PCA, como parte de la implementación del Programa de UNICEF en Argentina, así como la disponibilidad para responder a las consultas, conforme se lo solicite.

**Aporte de UNICEF**

12. UNICEF aportará asistencia técnica, supervisión y evaluación y otras contribuciones para la implementación del Programa del PCA.

- a. **Asistencia técnica:** UNICEF brindará la asistencia técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.
- b. **Monitoreo y evaluación:** UNICEF realizará el monitoreo y evaluación del proceso de implementación del Programa del PCA de acuerdo con el plan de monitoreo y evaluación estipulado en el Documento del Programa del PCA.
- c. **Otros aportes:** UNICEF realizará los demás aportes que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.

**Personal de UNICEF:**

13. UNICEF hará uso de todo el Personal debidamente calificado que resulte necesario para cumplir con sus responsabilidades conforme al presente Acuerdo.

V

**Apoyo al Asociado por parte de UNICEF**



General

14. El Asociado le ha solicitado a UNICEF que le provea los suministros, equipos y dinero o para poder contribuir a la implementación del Programa del PCA de acuerdo con el presente Acuerdo, a lo cual UNICEF se ha comprometido a hacerlo.

Suministros y equipos: Requerimientos del asociado. Solicitudes por escrito e informes

15. UNICEF transferirá al Asociado los suministros y los equipos en cantidades y en entregas que no podrán superar las cantidades, los montos y las entregas de suministros y equipos estipulados en el Documento del Programa del PCA. El Documento del Programa del PCA identifica los suministros y equipos que deben transferirse al Asociado, las entregas en las que se transferirán los suministros y equipos así como el plazo estimado para la realización de tales transferencias. El Asociado pasará a ser el propietario de tales suministros y equipos cuando los reciba. UNICEF no proveerá de almacenaje al Asociado para ninguno de tales suministros y equipos ni los mantendrá de ningún otro modo en nombre del Asociado.

16. Los suministros y equipos se entregarán al Asociado únicamente para permitir su contribución a la implementación del Programa del PCA como parte del Programa de UNICEF en Argentina. Se utilizarán, en la medida de lo posible, exclusivamente para la implementación del Programa del PCA. El Asociado los utilizará y distribuirá de acuerdo con el calendario incluido en el Documento del Programa del PCA salvo que UNICEF acuerde lo contrario.

17. UNICEF transferirá los suministros y equipos en respuesta a las solicitudes por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a. Cada solicitud por escrito deberá ser firmada por el Administrador del Programa del PCA y deberá

- (i) especificar los suministros y equipos cuya transferencia se solicita, haciendo referencia al plan y al calendario de aporte de suministros incorporados en el Documento del Programa del PCA;
- (ii) especificar la fecha para la cual el Asociado solicita la entrega de los suministros y equipos por parte de UNICEF y el fundamento programático por el cual se selecciona esta fecha;
- (iii) especificar el lugar donde UNICEF debe entregar los suministros y equipos al Asociado o donde el Asociado debe recoger los suministros y equipos provistos por UNICEF; y
- (iv) confirmar que el Asociado ha cumplido con las disposiciones del párrafo 8(b) de arriba o ha tomado las medidas necesarias para poder cumplir con las disposiciones del párrafo 8(b) de arriba, según corresponda.

b. La primera de las solicitudes por escrito podrá realizarse inmediatamente después de que ambas Partes hayan firmado el presente Acuerdo.

c. La fecha que deberá especificarse conforme al párrafo 17(a) (ii) de arriba deberá ser meramente indicativa y el plazo solicitado no podrá ser menor que veinte (20) días hábiles a partir de la fecha en que UNICEF reciba la solicitud por escrito.



d. Dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción de una solicitud por escrito que cumpla con los requisitos estipulados, UNICEF (i) determinará la cantidad apropiada de suministros y equipos que transferirá en respuesta a tal solicitud; y (ii) le informará al Asociado la cantidad y las entregas, si corresponde, en las que se proveerán los suministros y los equipos que se transferirán, al igual que la fecha prevista para la transferencia. Se entiende que, si los suministros y equipos que deban entregarse al Asociado se encuentran en los depósitos de UNICEF del país al momento en que UNICEF lo informa al Asociado, la entrega generalmente se realizará dentro de los diez (10) días hábiles a partir de esa fecha.

18. Al recibir cada una de las transferencias de suministros y equipos, el Asociado le hará entrega a UNICEF de un acuse de recibo por escrito. Todo suministro y equipo defectuoso deberá devolverse a UNICEF de inmediato tras la identificación de tales defectos, en cuyo caso UNICEF reemplazará los suministros y equipos defectuosos por otros iguales o equivalentes a la mayor brevedad posible.

19. El Asociado le informará a UNICEF sobre la distribución y el uso de los suministros y equipos que le haya transferido, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 34 más abajo.

#### Transferencia de dinero: Solicitudes por escrito e Informes

20. UNICEF le transferirá dinero al Asociado, en cantidades que no podrán superar los Pesos trescientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$817.000,00.-) (la "Transferencia de dinero"), conforme a lo detallado en el presupuesto que se adjunta al Documento del Programa del PCA. El Documento del Programa del PCA identifica las entregas en las que se realizará la/s Transferencia/s de dinero y el plazo estimado para la realización de tales desembolsos. El Asociado pasará a ser el administrador del dinero cuando lo reciba.

21. Cada Entrega de dinero se otorgará al Asociado únicamente para permitir su contribución a la implementación del Programa del PCA como parte del Programa de UNICEF en Argentina. Deberá utilizarse exclusivamente para la implementación del Programa del PCA de acuerdo con el Documento del Programa del PCA.

22. UNICEF realizará cada una de las Transferencias de dinero al Asociado en respuesta a una solicitud por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a. Cada tres (3) meses durante el plazo del presente Acuerdo, el Asociado enviará a UNICEF la solicitud por escrito de la Transferencia de dinero especificada para ese período en el Documento del Programa del PCA. Para hacerlo, el Asociado deberá utilizar el formulario para autorización de fondos y certificación de gastos, una copia del cual se adjunta con el nombre de **ANEXO 2**. La solicitud por escrito deberá estar firmada por el Administrador del Programa del PCA.

b. La primera de las solicitudes por escrito podrá realizarse inmediatamente después de que ambas Partes hayan firmado el presente Acuerdo. Si la solicitud cumple con los requisitos estipulados y está completa, UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable a partir de la recepción de la solicitud.

c. La segunda solicitud por escrito y cada una de las solicitudes subsiguientes deberán enviarse un (1) mes antes del inicio del período de tres (3) meses al cual



corresponden. Si la solicitud se recibe dentro del plazo pautado, cumple con los requisitos estipulados y está completa (incluso en relación con el informe correspondiente sobre cualquier Transferencia de dinero realizada anteriormente), UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable antes del inicio del período de tres (3) meses al que corresponde la solicitud por escrito.

d. Salvo que UNICEF acuerde lo contrario, no se realizarán las Transferencias si alguna de los desembolsos anteriores no ha sido satisfactoriamente reportado a UNICEF de acuerdo con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

23. Al recibir cada una de las Entregas de dinero en transferencia, el Asociado le hará entrega a UNICEF de un acuse de recibo por escrito.

24. UNICEF deberá transferir al Asociado únicamente el importe que, según lo determine UNICEF, se adeude conforme a los términos del presente Acuerdo. UNICEF no será responsable ante el Asociado ni ante ningún tercero de los importes que, según lo determine UNICEF, no se adeuden conforme al presente Acuerdo.

25. El Asociado informará a UNICEF sobre el uso de cada una de la transferencia de dinero. Estos informes deberán presentarse cada tres (3) meses, utilizando el formulario Solicitud/Rendición de fondos. UNICEF tendrá acceso, cuando así lo solicite, a los documentos que acrediten el informe sobre el uso de las Entregas de dinero transferido.

26. El Asociado podrá modificar el costo estimado de cualquier aporte individual del presupuesto incluido en el Documento del Programa del PCA que será financiado por la Transferencia de dinero, siempre y cuando (a) las variaciones acumulativas del costo estimado de tal aporte del presupuesto incluido en el PCA no sean superiores al veinte por ciento (20%) respecto del costo estimado original de tal aporte, (b) el importe total de los Costos directos de apoyo al Programa para el Asociado no supere el importe aprobado por UNICEF (que podrá ser hasta un cuarto del importe total del presupuesto); y (c) el presupuesto total incluido en el Documento del Programa del PCA y el importe de la Transferencia de dinero permanezcan sin cambios. Para cualquier variación que no cumpla con las disposiciones de la oración anterior, se necesitará el previo consentimiento por escrito de UNICEF.

Disposiciones especiales relacionadas con la administración y el gasto de la Transferencia de dinero en efectivo

27. Si el Asociado utiliza parte del dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo para comprar suministros o equipos, deberán provenir de fabricantes locales de Argentina (salvo que UNICEF determine lo contrario), a través de un proceso abierto y transparente que refleje los principios de calidad, economía y eficiencia. Dichos suministros y equipos se comprarán sobre la base de licitaciones o cotizaciones competitivas recibidas de fabricantes locales que acepten las disposiciones contractuales estándar de UNICEF relacionadas con las minas antipersonal y el trabajo infantil, que se estipulan en el ANEXO 3. Tales suministros y equipos deberán utilizarse, en la medida de lo posible, exclusivamente para la implementación del Programa del PCA.

28. El Asociado deberá cumplir con el máximo estándar de prudencia a la hora de manipular y administrar los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF. Se asegurará de que, al manipular y administrar los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF, los miembros de su Personal se rijan por los máximos estándares de integridad en la



administración de bienes públicos, incluido el dinero, especialmente en relación con la prevención del fraude, el uso indebido y la corrupción.

29. El Asociado se compromete a aplicar el máximo estándar razonable de diligencia con el fin de garantizar que los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo (a) no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades relacionadas con el terrorismo; (b) no sean transferidos por el Asociado a ninguna persona o entidad que figure en la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecida conforme a la resolución 1267 (1999), disponible en <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267>; y (c) no se utilicen, en el caso del dinero provisto por UNICEF, para realizar ningún pago a personas o entidades, ni ninguna importación de mercadería, si tal pago o importación están prohibidos por alguna decisión que haya tomado el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

#### Disposiciones relacionadas con los vehículos prestados

30. Los vehículos, si corresponde, enumerados en la lista de suministros del Documento del Programa del PCA se entregarán al Asociado únicamente en concepto de préstamo. Tales vehículos se entregarán al Asociado después de que las Partes firmen un acuerdo estándar de préstamo de vehículos de UNICEF, una copia del cual se le proporcionará al Asociado.

### **VI**

#### **Conservación de registros; informes, supervisión y evaluación**

##### Conservación de registros; acceso a los registros; cooperación entre las Partes

31. El Asociado deberá llevar registros separados con respecto a la implementación del Programa del PCA de tal manera que los registros relacionados con todas las provisiones de suministros y equipos y de dinero provenientes de UNICEF puedan identificarse con facilidad. Los libros y registros deberán ser precisos, completos y actualizados y detallar qué se recibió y cómo se utilizó.

a. En el caso de la Transferencia de dinero, los registros deberán consignar los importes recibidos y los gastos incurridos para cada una de las Entregas de dinero y demostrar que todos los desembolsos se realizaron de conformidad con el Documento del Programa del PCA (incluido el presupuesto que se incluye en el Documento del Programa del PCA). Deberán conservarse constancias, facturas y recibos originales al igual que toda otra documentación relevante.

b. El Asociado deberá llevar registros precisos de los suministros y equipos comprados con la Transferencia de dinero. Se deberán realizar y conservar inventarios detallados durante todo el transcurso del Programa del PCA, los cuales se pondrán a disposición de UNICEF o sus representantes autorizados, cuando así lo soliciten.

32. Durante el plazo del presente Acuerdo y por cinco (5) años más, después de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra más tarde), el Asociado le permitirá al personal de UNICEF o a los miembros de cualquier personal que actúen en nombre de UNICEF (incluidos los auditores internos y externos de UNICEF y cualquier persona que actúe en su nombre, junto con cualquier investigador o demás personas encargadas de cualquier investigación en nombre de UNICEF) acceso absoluto e ilimitado a los libros y registros del Asociado relacionados con el presente Acuerdo y con la implementación



del Programa del PCA. El personal de UNICEF o los miembros de cualquier personal que actúe en nombre de UNICEF podrán conducir inspecciones *in situ* de tales libros y registros en una fecha y un horario acordados mutuamente. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de arriba, el Asociado deberá colaborar plenamente con UNICEF y con terceros en respuesta a las solicitudes de UNICEF en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con el Programa del PCA o el presente Acuerdo.

33. En la medida en que sea congruente con sus reglamentaciones, normas, procedimientos y prácticas, UNICEF deberá cooperar con cualquier auditoría interna o externa o investigación conducida por el Asociado en relación con el presente Acuerdo o con la implementación del Programa del PCA.

#### Informes y auditorías

##### Informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF

34. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos que UNICEF le haya provisto, conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 más abajo. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de las Transferencias de dinero, conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de arriba.

##### Informes regulares sobre la implementación del Programa del PCA

35. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes de progreso regulares sobre la implementación del Programa del PCA cada seis (6) meses. A tal fin, deberá utilizar la plantilla que se adjunta al presente Acuerdo con el nombre de **ANEXO 4**. Cada informe de progreso deberá contener

- a. una descripción detallada de la labor realizada y del uso de los suministros y equipos provistos al Asociado por UNICEF durante el período cubierto por el informe;
- b. una valoración de si el Programa del PCA está implementándose de acuerdo con el Documento del Programa del PCA (incluido el presupuesto);
- c. una valoración de si el Programa del PCA está alcanzando los resultados para la infancia para los que fue concebido; y
- d. una descripción de cualquier obstáculo que interfiera en la implementación completa y oportuna (y sugerencias sobre cómo superar tales obstáculos).

36. Después del primer informe de progreso regular los informes de progreso subsiguientes deberán acompañar a cada una de las solicitudes por escrito de Entregas de dinero en transferencia después de la primera.

##### Informe financiero anual certificado

37. Dentro de los tres (3) meses a partir de la finalización de cada año del calendario en el que reciba o gaste fondos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo, el Asociado



deberá proporcionarle a UNICEF un informe anual de gastos, expresado en moneda local y certificado por el empleado de mayor antigüedad del Asociado con autoridad en cuestiones financieras. A tal fin, el Asociado deberá utilizar la plantilla que se adjunta al presente Acuerdo con el nombre de **ANEXO 5**.

#### Informe final

38. Tres (3) meses después de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra primero), el Asociado deberá proporcionarle a UNICEF un informe final que cumpla con los requisitos estipulados en el párrafo 35 de arriba. Este informe final deberá contemplar la totalidad del Programa del PCA e incluir un informe financiero final sobre el uso de todas las Entregas de dinero recibidas por el Asociado, certificado por el empleado de mayor antigüedad del Asociado con autoridad en cuestiones financieras.

#### Auditorías

39. Cuando UNICEF así lo solicite, se llevarán a cabo auditorías de los libros y registros del Asociado relacionados con el Programa del PCA y el presente Acuerdo. Tales auditorías estarán a cargo de una firma auditora externa e independiente a satisfacción de UNICEF. Se entiende que las Partes podrán acordar la responsabilidad de los costos de tales auditorías en el momento en que UNICEF realice la solicitud en cuestión. El Asociado deberá indicarle a la firma auditora independiente externa que tanto UNICEF como el Asociado deberán recibir el informe de tales auditorías simultáneamente. UNICEF tendrá derecho a realizar esta solicitud durante el plazo del presente Acuerdo y hasta tres (3) años después de la rescisión del presente Acuerdo.

#### Supervisión y evaluación

40. UNICEF seguirá el plan de supervisión y evaluación estipulado en el Documento del Programa del PCA al realizar y completar la supervisión y la evaluación del Programa del PCA. Las Partes se brindarán plena cooperación mutua en relación con la supervisión y evaluación del Programa del PCA. A criterio de UNICEF, las misiones de supervisión y evaluación podrán contar con la participación de representantes del Gobierno anfitrión, otros miembros del Equipo local de País de las Naciones Unidas y demás interesados, incluidos donantes. UNICEF compartirá una copia de cada informe de supervisión y evaluación con el Asociado, quien podrá aportar sus observaciones antes de su finalización. Se entiende que UNICEF podrá hacer públicos todos los informes de evaluación inmediatamente después de su finalización, salvo que UNICEF determine lo contrario.

### **VII**

#### **Cuestiones varias**

#### El Asociado asegura

41. El Asociado le asegura a UNICEF que ningún funcionario de UNICEF ha recibido ningún beneficio directo o indirecto, ni recibirá ningún ofrecimiento de beneficios directos o indirectos, de parte del Asociado o los miembros de su Personal en virtud del presente Acuerdo.



El Asociado acepta que el incumplimiento de la presente disposición constituye una violación de uno de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

Responsabilidad en demandas

42. Cada una de las Partes será responsable de sus propias acciones u omisiones, ya sean culposas o dolosas, y de las de los miembros de su Personal. El Asociado será responsable ante UNICEF y ante terceros, incluidos el Gobierno anfitrión y las comunidades beneficiarias, de todo lo que haga tanto el Asociado como su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF en el caso de que se entablen demandas en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros del Personal de UNICEF originadas en las acciones u omisiones del Asociado o del Personal del Asociado.

43. Cada una de las Partes será responsable de todas las demandas entabladas en su contra por cualquiera de los miembros de su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF ante cualquier demanda entablada en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros de su Personal por cualquiera de los miembros del Personal del Asociado, salvo que se determine la existencia de culpa grave o conducta intencional incurridas por UNICEF o cualquiera de los miembros de su Personal.

Uso de los nombres, logos y emblemas pertenecientes a las Partes

44. Cada una de las Partes tendrá permitido utilizar el nombre, el logo y el emblema de la otra Parte en relación con la implementación del Programa del PCA (incluidos los informes sobre el Programa del PCA). En cualquier otro caso, ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, el logo ni el emblema de la otra Parte sin la correspondiente autorización previa por escrito. Asimismo, ninguna de las Partes podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos sin la previa autorización expresa de la otra Parte. El nombre, el logo y el emblema de UNICEF podrán reproducirse únicamente de las maneras que se estipulan en el Manual de Marcas de UNICEF.

Plazo y conclusión: suspensión o rescisión por parte de UNICEF; responsabilidades de las Partes a la finalización del presente Acuerdo

Plazo del Acuerdo: medidas que deberán tomar las Partes a la conclusión

45. El plazo del presente Acuerdo se estipula en el párrafo 6 de arriba.

El derecho de las Partes a rescindir anticipadamente el presente Acuerdo: medidas que deberán tomar las Partes en el caso de una rescisión anticipada

46. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante un aviso con treinta (30) días calendario de antelación a la otra Parte en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. si determina que la otra Parte ha incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Acuerdo y no ha remediado tal incumplimiento pese a haber recibido un aviso por escrito con catorce (14) días calendario de antelación intimándola a hacerlo; y



b. si determina que la otra Parte es incapaz de cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo.

47. UNICEF también podrá suspender o rescindir el presente Acuerdo por medio de un aviso por escrito con catorce (14) días calendario de antelación en cualquiera de las siguientes situaciones:

a. si no se da inicio a la implementación del Programa del PCA dentro de un plazo razonable después de la fecha en la cual comienza a regir el presente Acuerdo;

b. si determina que el Asociado no comparte su compromiso con los principios a los que se hace referencia en el Punto D al comienzo del presente Acuerdo;

c. si determina que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los párrafos 9(b) y (c) de arriba;

d. si determina que lo garantizado en el párrafo 41 de arriba no era o no es verdadero;

e. si determina que el Asociado o cualquiera de los miembros de su Personal han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, conniventes o coercitivas en relación con el presente Acuerdo o la implementación del Programa del PCA;

f. si UNICEF deja de disponer de los fondos para la financiación del Programa del PCA; y

g. si, después de consultar con el Gobierno anfitrión y otros interesados, según corresponda, decide suspender o cancelar la participación del Asociado en la implementación del Programa del PCA o directamente suspender o cancelar totalmente la implementación del Programa del PCA.

48. A los fines del presente Acuerdo, regirán las siguientes definiciones: (i) "práctica corrupta" es el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirecta, de cualquier objeto de valor con el fin de influenciar indebidamente las acciones de terceros; (ii) "práctica fraudulenta" es cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación, que ya sea con intención o por imprudencia induzca a error, o pretenda inducir a error, a una parte con el fin de obtener beneficios económicos o de otro tipo o de evadir una obligación; (iii) "práctica connivente" es un convenio entre dos o más partes concebido con el fin de lograr un objetivo indebido, incluso influenciar indebidamente las acciones de otras partes; y (iv) "práctica coercitiva" es afectar o perjudicar, o amenazar con afectar o perjudicar, ya sea directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o los bienes de cualquiera de las partes con el fin de influenciar indebidamente las acciones de alguna de las partes.

49. La Parte que reciba un aviso de suspensión o rescisión deberá tomar de inmediato todas las medidas necesarias para suspender o poner fin (según corresponda) a sus actividades de manera ordenada con el fin de reducir al mínimo los gastos continuos.

50. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, UNICEF interrumpirá todo desembolso de fondos conforme al presente Acuerdo. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, el Asociado no podrá asumir ningún otro compromiso a futuro, ya sea económico o de otro tipo, en relación con la implementación del Programa del PCA.



51. Al momento de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra primero), el Asociado transferirá a UNICEF, o a quien UNICEF indique, el saldo de la Transferencia de dinero que no se haya gastado y que se encuentre en poder del Asociado, al igual que los suministros y equipos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo que no se hayan utilizado.

52. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (a), (b), (c), (d) o (e) de arriba, UNICEF tendrá derecho a exigirle al Asociado que le devuelva la suma de dinero, hasta el importe total, que UNICEF le haya pagado al Asociado antes de la fecha del aviso de rescisión, según UNICEF lo determine. Se entiende que no se exigirá la devolución de los gastos incurridos por el Asociado conforme al presente Acuerdo antes de la fecha del aviso de rescisión. El pago adeudado por el Asociado deberá efectuarse inmediatamente después de la recepción del aviso de requerimiento de pago por parte de UNICEF.

53. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (g) de arriba y, en común acuerdo con el Gobierno anfitrión cuando resulte necesario, determina que la implementación del Programa del PCA estará a cargo de otra organización, el Asociado deberá, de manera inmediata, cooperar plenamente con UNICEF y la otra institución para facilitar la transferencia ordenada de todos los suministros y equipos provistos por UNICEF que no se hayan utilizado y regirán las disposiciones del párrafo 51 de arriba.

#### Resolución de diferencias

54. Si se presenta una disputa, una controversia o un reclamo entre las Partes, las Partes deberán intentar llegar a un acuerdo de manera extrajudicial por medio de negociaciones directas. Si resulta imposible llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días, el Director Regional de UNICEF de la región que incluya a Argentina y el director general del Asociado deberán reunirse, en persona o de otra manera, con el fin de considerar el asunto, y serán ellos los encargados de dar solución a tal disputa, controversia o reclamo.

#### Privilegios e inmunidades

55. Ninguna de las disposiciones incluidas en el presente Acuerdo, o relacionadas con el presente Acuerdo, deberá interpretarse como una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de los que la Organización de las Naciones Unidas y UNICEF gozan de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, el BCA u otras disposiciones.

#### General

56. El presente Acuerdo y sus Anexos podrán modificarse únicamente a través de un acuerdo por escrito entre las Partes.

57. Ninguna de las Partes tiene la autoridad para tomar decisiones en nombre de la otra Parte ni para asumir obligaciones en nombre de la otra Parte.



Universidad Nacional de Lanús

094/14

UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Por: [Firma]

Andrés Franco

Representante

Fecha: 23/07

UNLa, Universidad Nacional de Lanús

Por: [Firma]

ANA MARÍA JARAMILLO

Rectora

Universidad Nacional de Lanús

Fecha: 11/06/14



*Universidad Nacional de Lanús*

**094/14**

ANEXO 1  
Documento del PCA

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández**



Universidad Nacional de Lanús

094/14

ANEXO 2  
Formulario FACE Formato Excel

**Autorización de Fondos y Certificación de Gastos (FACE)**

**País:** Argentina

**PCR (cod y nombre):** Nombre del Componente Programático

**IR (cod y nombre):** Resultado Intermedio

**Responsable(s):** Nombre Especialista

**Asociado en la ejecución:** Nombre Contraparte y cuenta bancaria

**Plan de Trabajo Conjunto:** Nombre Documento de Programa

**Actividad AWP:** Nombre de la Actividad

**Moneda:** Pesos Argentinos

**Fecha:** dd/mm/aaaa

**Tipo de solicitud:**

- Transferencia Bancaria
- Reembolso
- Pago directo

**Formulario No.:** nm/aaaa

**REPORTE DE ACTIVIDADES EFECTUADAS**

| Descripción (Detalle de acuerdo al Presupuesto) | Codificación para UNICEF | Cantidad autorizada<br>MM-MM-AAAA<br>A | Monto real gastado<br>B | Gastos aceptados por UNICEF<br>C | Saldo<br>D = A - C |
|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Por Ejemplo: Act. 1: Honorarios XXXXX           |                          |                                        |                         |                                  | 0.00               |
|                                                 |                          |                                        |                         |                                  | 0.00               |
|                                                 |                          |                                        |                         |                                  | 0.00               |
|                                                 |                          |                                        |                         |                                  | 0.00               |
|                                                 |                          |                                        |                         |                                  | 0.00               |
| <b>Total</b>                                    | <b>Uso Interno</b>       | 0.00                                   | 0.00                    | 0.00                             | 0.00               |

**SOLICITUDES/AUTORIZACIONES**

| Periodo y cant. requerida (trimestre)<br>MM-MM-AAAA<br>E | Cantidad autorizada<br>F |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                          |                          |
|                                                          |                          |
|                                                          |                          |
| 0.00                                                     | 0.00                     |

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández





**ANEXO 3**  
**Disposiciones contractuales de UNICEF**

**TRABAJO INFANTIL:** El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales que él controla hacen uso del trabajo infantil para la fabricación, la producción, el embalaje, la distribución o la venta de ningún producto. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.

**MINAS:** El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales controladas por su compañía participa en la venta o la fabricación de minas antipersonal o de los componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonal. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.



**ANEXO 4**

**Plantilla para informes programáticos**

**Convenio de Cooperación del Programa con ANDHES  
Plantilla para presentar informes programáticos**

Asociado que informa: ANDHES

País:

**INFORME ESTÁNDAR SOBRE PROGRESOS**

No. y título: [...]

Período del informe: [...]

**I. RECURSOS**

En esta sección se incluye el presupuesto total aprobado y un resumen de los recursos con que se cuenta para el programa.

**II. RESULTADOS**

La información que figura en esta sección incluye:

- Una evaluación de los progresos logrados por el programa en relación con los resultados esperados para el año.
- Las principales actividades realizadas y los logros alcanzados.
- Las limitaciones a la ejecución, las lecciones aprendidas al abordarlas y los conocimientos adquiridos de las evaluaciones y estudios que se han realizado durante el año.
- Alianzas clave y colaboración entre organismos; sus efectos sobre los resultados.
- Otros aspectos sobresalientes y temas transversales relativos a los resultados sobre los que se está informando.

**III. PLANES DE TRABAJO A FUTURO**

- La información que debe incluirse en esta sección incluye:
- Las acciones prioritarias planeadas para vencer las limitaciones, aprovechar los logros, las alianzas y las lecciones aprendidas.
- Una indicación de ajustes importantes realizados a las estrategias, metas targets o resultados clave y productos planeados en el Programa del País.
- Presupuesto estimado requerido.

**IV. EJECUCIÓN FINANCIERA**

En esta sección se presenta un informe *provisional* sobre el estado de la ejecución financiera. En esta sección también se debe incluir el presupuesto total aprobado para todo el período del componente del programa, el presupuesto para el año en curso y los gastos (provisionales) para el año.



Universidad Nacional de Lanús

094/14

**ANEXO 5**

Plantilla para informes financieros certificados, este informe deberá ser presentado al final de la implementación del Documento del PCA. Formato Excel

Convenio de Cooperación para Programa con ANDHES  
Formato para Certificación de gastos.

Reporte de Progreso – Implementación de Fondos

Al \_\_\_\_\_

(en Pesos  
Argentinos)

No. de Convenio de Cooperación para Programa:

|                                                                             | Período<br>Anterior<br>(A)<br>día/mes/año<br>to<br>día/mes/año | Período<br>Actual<br>(B)<br>día/mes/año<br>to<br>día/mes/año | Total<br>(C=A+B) |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondos Recibidos                                                            |                                                                |                                                              |                  |
|                                                                             |                                                                |                                                              | 0.00             |
|                                                                             |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Total Fondos recibidos                                                      |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Gasto                                                                       |                                                                |                                                              |                  |
| Costos de Programa                                                          |                                                                |                                                              |                  |
| Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado |                                                                |                                                              | 0.00             |
|                                                                             |                                                                |                                                              | 0.00             |
|                                                                             |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Total de Costos de Programa                                                 |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Gastos directos apoyo de Programa                                           |                                                                |                                                              |                  |
| Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado |                                                                |                                                              | 0.00             |
|                                                                             |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Total Gastos directos apoyo de Programa                                     |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Costos Indirectos de Programa                                               |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Gasto total                                                                 |                                                                |                                                              | 0.00             |
| Saldo                                                                       |                                                                |                                                              | 0.00             |

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Santiago Hernández



**Anexo 1 del Acuerdo de Cooperación entre UNICEF y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) “Niñez, migración y derechos humanos en Argentina (Fase IV)”**

**Presentación**

**Nombre del proyecto**

NIÑEZ, MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA (FASE IV)

**Duración del proyecto**

15 Meses

**Institución ejecutora**

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa)

**Área geográfica**

Local, regional y nacional. Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Noroeste y Noreste. Nivel federal.

**Presupuesto total estimado**

1.122.000 pesos

UNICEF Argentina: 817.000 pesos

CDH-UNLa: 305.000 pesos

**Fuentes de Financiación**

UNICEF y UNLa

**Resultados:**

La fase IV del proyecto UNICEF-UNLa busca contribuir a la consecución de los siguientes resultados:

- 1) Impulsar la creación de un espacio interinstitucional estatal para el abordaje integral y transversal de la política migratoria y los derechos de las personas migrantes, destacando específicamente los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 2) Asistir técnicamente a los equipos centrales de capacitación del Ministerio de Educación de la Nación para promover una formación intercultural e integral en el ámbito del sistema educativo y avanzar en la erradicación progresiva de la discriminación y la xenofobia.
- 3) Promover cambios en las actitudes, conocimientos y prácticas de operadores de salud, actores clave del poder judicial, así como de profesionales y operadores de



organismos de infancia de diferentes jurisdicciones, para asegurar el acceso a derechos básicos y promover la inclusión de las personas migrantes, en especial de la niñez en el contexto de las migraciones.

- 4) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países miembros de MERCOSUR/UNASUR para respetar, promover y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en el contexto de la migración en la región sudamericana.

## **1. Resumen ejecutivo**

La fase IV del proyecto "Niñez, migración y derechos humanos en Argentina" está orientada a fomentar la protección de los derechos de la niñez migrante y de los hijos/as de migrantes en Argentina, a través de la combinación de una serie de actividades diseñadas a partir de un profundo proceso de investigación, análisis, diálogo y articulación interinstitucional que UNICEF Argentina acompaña desde 2009. En este sentido, en esta nueva etapa el proyecto combina acciones de: a) incidencia para la reforma de normativas, políticas públicas y prácticas, especialmente, a partir de la promoción de un órgano/consejo interinstitucional para la aplicación de la política migratoria en Argentina y, por ende, el abordaje integral de los derechos de las personas migrantes, incluyendo la perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes; b) asistencia técnica a organismos públicos nacionales, sensibilización y capacitación de actores claves en la implementación de legislación y políticas públicas que impactan en los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes; c) difusión del conjunto de materiales elaborados en las fases anteriores (Informe a diez años de la Ley 25.871, Valija de materiales didácticos, Cuadernillos de salud); d) Promoción de la perspectiva de derechos humanos de la niñez migrante, y de la experiencia argentina en particular, a nivel regional, especialmente a través de las instancias institucionales del MERCOSUR/UNASUR. En esta IV fase del proyecto, las actividades estarán localizadas en la Ciudad y provincia de Buenos Aires, en el NOA y NEA como espacios transfronterizos clave, así como en instancias regionales del MERCOSUR/UNASUR.

En esta nueva etapa se buscará, en primer lugar, dar sostenibilidad a las acciones que se han venido realizando en materia de incidencia en políticas públicas y articulación interinstitucional, especialmente en relación a la experiencia de las "Mesas de Trabajo Interinstitucionales" (en las fases anteriores funcionaron tres de estas mesas: Adecuación normativa; Salud y Educación). Se buscará la apropiación de estos espacios por parte de las instancias institucionales mediante la promoción de un consejo/órgano interinstitucional estatal para el abordaje integral de los derechos de las personas migrantes en Argentina. En este sentido, las problemáticas de la infancia migrante requieren un enfoque más amplio, que ponga el foco sobre las familias migrantes y sobre la migración y sus derechos en general.



En segundo lugar, se quiere profundizar otra de las prioridades identificadas en las etapas anteriores, en relación a la importancia de intervenir en el ámbito educativo para prevenir la discriminación y la xenofobia en la sociedad argentina, esto es, promover una sociedad intercultural. El sistema educativo tiene un rol estratégico en estas materias, en tanto los distintos actores de la comunidad educativa pública son fundamentales no sólo para eliminar la discriminación -por nacionalidad u origen nacional- en la escuela, sino también en tanto es un espacio determinante para promover la formación de una sociedad diversa con una identidad dinámica que incluya -desde una perspectiva de derechos-, a todas las personas, con independencia de su origen étnico, nacionalidad, situación migratoria o cualquier otra circunstancia o condición social o personal. Para intervenir en este ámbito, se ha establecido una alianza estratégica con el Ministerio de Educación de la Nación que se ha apropiado del material producido por este proyecto en la fase anterior y que ha solicitado asistencia técnica para incluir la temática migratoria en su Programa Nacional de Formación Permanente dirigido a docentes, autoridades y equipos de todo el país.

En tercer lugar, las acciones de capacitación se extenderán a las áreas de Salud (en articulación con el Plan Sumar, del Ministerio de Salud Nacional), Poder Judicial y organismos locales y provinciales de protección de infancia y fortalecimiento familiar a través de diversas modalidades (virtuales y presenciales) capitalizando los materiales elaborados en la fase anterior del proyecto. Finalmente, con vistas a promover una perspectiva de derechos humanos, y en especial, un enfoque de infancia, en el tratamiento de las migraciones a nivel regional, se difundirá el conjunto de materiales producidos por UNICEF-UNLa en distintas instancias regionales del MERCOSUR/UNASUR (Niñ@Sur, Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, etc.)

## **2. Análisis de la situación**

Hace una década -en enero de 2004-, en Argentina entró en vigor la ley de migraciones 25.871. Esta normativa supone un cambio esencial en el enfoque de la política migratoria del país. De una ley establecida por la dictadura militar en 1981, que estaba centrada en la doctrina de la seguridad nacional y establecía numerosas restricciones a los derechos fundamentales de las personas migrantes, se ha pasado a un marco normativo que recepta numerosos estándares de derechos humanos asumidos por el Estado Argentino a través de tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre esos derechos, cabe mencionar el acceso irrestricto a la atención sanitaria y el acceso a la educación en todos sus niveles, sin perjuicio de la condición migratoria o la nacionalidad de la persona. También fija la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros en materias como la seguridad social, la justicia y los derechos laborales. En cuanto a medidas de control migratorio, como una eventual decisión de expulsión del país, establece un procedimiento administrativo con diversas garantías.



En este marco, el Centro de Derechos Humanos de la UNLa elaboró, con el apoyo de UNICEF, dos informes sobre los derechos de niños y niñas en el contexto de la migración en Argentina a cinco años (2010) y a diez años (2013), respectivamente, de la sanción de la Ley de Migraciones (25.871). A través de estos informes se buscó diagnosticar el grado de implementación de la legislación en cuanto a la realización de los derechos de las personas migrantes y en particular de niños, niñas y adolescentes migrantes e hijos/as de migrantes. A partir de las recomendaciones efectuadas en el primer informe, y buscando atender algunos de los desafíos allí identificados -entre otros, cubrir una vacancia institucional-, se crearon las Mesas de Trabajo Interinstitucionales, con la participación de distintos poderes del Estado (diversas áreas del poder ejecutivo y del Ministerio Público de la Defensa), y de la sociedad civil, orientadas a diseñar acciones para resolver los temas pendientes y los problemas detectados (a nivel de adecuación normativa y en los ámbitos de salud y educación, entre otros).

A su vez, otra de las necesidades que han sido identificadas a partir del diagnóstico elaborado así como en las discusiones generadas en las mesas de trabajo ha sido la falta de información, capacitación y sensibilización de actores claves en los ámbitos de la migración, la infancia, la salud, la educación y el poder judicial. En los informes realizados se insiste, a su vez, en la necesidad de un abordaje más sistemático sobre el tema de las migraciones y los derechos humanos en el ámbito de la educación. Para ello, la asistencia técnica al Ministerio de Educación de la Nación para la formación de los docentes de los diferentes niveles educativos se convierte en una herramienta fundamental prevista en la fase IV del proyecto a partir principalmente de los materiales y cursos creados en la fase III.

Finalmente, la Argentina se alza a nivel regional como un ejemplo de "buenas prácticas" a nivel normativo en cuanto a la incorporación de estándares de derechos humanos en relación a la migración y la niñez. Esto sucede en un momento donde la agenda nacional y regional ha situado la temática migratoria como una prioridad dado que en 2014 a nivel nacional, se celebrará un conjunto de eventos, conmemoraciones y debates con motivo de los diez años de la vigencia de la Ley de Migraciones 25.871 y, a nivel regional, la presidencia argentina *protempore* del MERCOSUR por parte de la Argentina en la primera mitad de 2014.

### 3. Antecedentes

El Centro de Derechos Humanos de la UNLa posee una sólida experiencia en materia de derechos humanos en el contexto de la movilidad humana y las políticas migratorias, con un particular énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia en esas circunstancias. En este campo, desde hace algunos años ha venido desarrollando numerosas iniciativas en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes y otros NNA cuyos derechos y condiciones de vida están afectadas por la migración, sus causas y las respuestas que se dan a este fenómeno en términos de políticas públicas.

Además de las iniciativas conjuntas que el Centro de Derechos Humanos UNLa ha realizado con la oficina de UNICEF en Argentina, es preciso mencionar otros proyectos ejecutados en esta misma temática con la colaboración de las Oficinas de UNICEF en Nueva York y LACRO. Entre estas tareas, cabe señalar la



elaboración de un AmicusCuriae que fue presentado por UNICEF LACRO ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la Opinión Consultiva solicitada por los países del MERCOSUR. Por último, cabe hacer mención de iniciativas que el Centro realiza en otros países de la región –en particular, México y diversos países de Centroamérica– en materia de derechos de niños y niñas migrantes, con el apoyo de la Fundación Ford.

En este contexto, la tarea que conjuntamente la UNLa y la Oficina de UNICEF en Argentina vienen realizando desde 2009 hasta la fecha, ha permitido ir construyendo un espacio de trabajo inédito en esta temática en el país. En particular a partir del trabajo interinstitucional, con eje en las “Mesas”. Esta iniciativa ha permitido instalar el tema en la agenda de diversos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y, consecuentemente, desarrollar diversas acciones articuladas con el objetivo de promover y contribuir a la garantía de los derechos de la niñez migrante en Argentina.

Los dos informes realizados, a cinco y a diez años de la sanción de la Ley de Migraciones 25.871, así como las otras acciones emprendidas por ambas instituciones, han contribuido no sólo a contar con un diagnóstico más preciso y extendido sobre esta temática, sino también a identificar los principales desafíos y las posibles vías de acción para afrontarlos. A lo largo de estos años, se ha contribuido a consolidar una nueva política migratoria iniciada diez años atrás, añadiendo, en particular, la perspectiva y las necesidades y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La fase III del proyecto tuvo por objetivo principal la continuación de las acciones de incidencia implementadas en la fase anterior a través de las Mesas, así como la puesta en marcha de nuevas acciones, el desarrollo de una amplia serie de actividades de capacitación y sensibilización, y la elaboración de numerosos materiales en materia de derechos humanos, migraciones, niñez, integración intercultural y prevención de la xenofobia, especialmente dirigidos a las áreas de salud y educación. La actual propuesta da continuidad, profundiza y amplía esas líneas de acción, en busca de consolidar el trabajo realizado, de generar la sustentabilidad en términos de políticas públicas, esto es, de generar un impacto a mediano y largo plazo que redunde en una sociedad multicultural inclusiva y respetuosa del marco nacional e internacional de derechos humanos.

#### **4. Lecciones aprendidas**

A partir del trabajo realizado en las etapas anteriores, resulta evidente la necesidad de profundizar un enfoque integral que contemple simultáneamente la perspectiva de niñez y de migración en todas aquellas normas y políticas que inciden directa o indirectamente en su situación, con la lógica inclusión de los diferentes actores gubernamentales y sociales concernidos.

A partir de los diálogos interinstitucionales mantenidos en las Mesas, surgió la propuesta de incidir en la creación de un espacio más amplio, como podría ser un consejo o un espacio formal de articulación entre diferentes organismos involucrados en la política migratoria, que pueda abarcar el mandato más amplio de



la Ley de Migraciones involucrando nuevos ministerios y agencias estatales (más allá de la órbita del Ministerio del Interior), a nivel federal, provincial y local.

Como parte de las lecciones aprendidas, resultan especialmente importantes los logros en términos de identificación de actores clave en el ámbito del Ministerio de Educación Nacional como factor determinante de la apropiación pública de la temática de las inmigraciones y del involucramiento responsable por parte del Estado argentino en la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración. Así, la fase IV del proyecto plantea una estrategia de asistencia técnica a dicho ministerio, que incluye un trabajo intensivo con distintas áreas de este organismo y la continuación de la elaboración participativa y consensuada de materiales y talleres (que el propio Ministerio difundirá y aplicará a lo largo y ancho del país, en el marco de su Programa Nacional de Formación Permanente).

Otro aprendizaje importante se alcanzó a partir de investigaciones del equipo CDH-UNLa donde se han identificado determinadas prácticas y actuaciones judiciales discriminatorias y restrictivas en el acceso a la protección judicial para la personas migrantes, y en especial para niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración, pese a que la ley de migraciones reconoce de forma absolutamente inédita (a nivel regional, o incluso global) competencias específicas al Poder Judicial para garantizar derechos en el marco de los procesos migratorios. Es decir, la vulneración de los derechos de los progenitores, tutores/as o cuidadores/as, tiene incidencia directa en la afectación de los derechos de NNA migrantes o hijos/as de inmigrantes.

Finalmente, es importante aclarar que durante la fase anterior del proyecto se logró poner en la agenda de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) el tema de la niñez migrante y, conjuntamente con este organismo y el Instituto de Políticas de Migraciones y Asilo (IPMA) de la Universidad Tres de Febrero (UNTREF) se inició el diseño de distintas instancias de capacitación a personal de frontera de la DNM. La realización de estas capacitaciones debido a diferentes circunstancias fueron pospuestas para el año 2014. En este sentido, el Jefe de Delegaciones y presidente de CONARE, Federico Agusti, expresó públicamente, la voluntad de este organismo de realizar actividades de formación en relación a los derechos de la niñez en el contexto de la migración. Para esto, se invitará a personal fronterizo de la DNM a participar de las capacitaciones que se realizarán para personal de organismos de infancia a través de la Plataforma virtual de UNICEF (Actividad 3.1).

##### **5. Resultados y Beneficiarios (máximo una página)**

Esta fase del proyecto UNICEF-UNLa busca contribuir a la consecución de los siguientes resultados:



1) Impulsar la creación de un espacio interinstitucional estatal para el abordaje integral y transversal de la política migratoria y los derechos de las personas migrantes, destacando específicamente los derechos de niños, niñas y adolescentes;

2) Asistir técnicamente a los equipos centrales de capacitación del Ministerio de Educación de la Nación para promover una formación intercultural e integral en el ámbito del sistema educativo y avanzar en la erradicación progresiva de la discriminación y la xenofobia;

3) Promover cambios en las actitudes, conocimientos y prácticas de operadores de salud, de actores clave del poder judicial y de la Dirección Nacional de Migraciones, así como de profesionales y operadores de organismos de infancia de diferentes jurisdicciones, para asegurar el acceso a derechos básicos y promover la inclusión de las personas migrantes, en especial de la niñez en el contexto de las migraciones.

4) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países miembros de MERCOSUR/UNASUR para respetar, promover y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en el contexto de la migración en la región sudamericana.

**Beneficiarios directos:**

- 650 profesionales de educación, incluyendo: 150 docentes de escuelas primarias y secundarias (Programa nacional de fortalecimiento profesional); 200 docentes de los Institutos de Formación Docente (INFD) a nivel nacional; 300 profesionales de los Equipos de Orientación Escolar (Programa Nacional de Fortalecimiento y Desarrollo Profesional de Equipos de Orientación Escolar y Programa Nacional de Formación Permanente);
- Aproximadamente 100 personas pertenecientes a equipos técnicos y profesionales de áreas de infancia y fortalecimiento familiar de niveles provincial y municipal de diversas provincias, personal fronterizo de la DNM;
- Aproximadamente 60 agentes de la administración judicial a través de la Escuela Judicial de la Universidad de Lanús;
- 40 capacitadores/as de efectores de salud del Programa+Sumar, del Ministerio de Salud;
- Autoridades de educación a nivel nacional, provincial y del Mercosur (Niñ@Sur)

**Beneficiarios indirectos:** niños y niñas migrantes e hijos de inmigrantes de todo el país (con mayor incidencia en AMBA y NOA-NOE) y población migrante en general. Niños, niñas, adolescentes y sociedad en general.

**6. Tipo de cooperación propuesta, articulación interinstitucional, sostenibilidad de los aportes del proyecto**



El tipo de cooperación formulado se vincula con acciones y tareas específicas orientadas a afianzar una perspectiva de derechos de la niñez en las políticas migratorias en Argentina y una perspectiva de migración en las políticas de niñez. Para ello, se trabajará con actores claves a través de actividades conjuntas de incidencia, asistencia técnica, capacitación y difusión de los productos y resultados obtenidos.

**Tipo de cooperación propuesta** (Marcar lo que corresponde)

**Asistencia técnica** X

Suministros

Estudios

**Comunicación** X

**Abogacía** X

**Capacitación** X

**Elaboración de materiales** X

**Articulación Inter-institucional**

En las fases previas de este proyecto, a través de una articulación institucional con diversas entidades, se han desarrollado actividades de asesoría y consultoría a partir de la interacción con un amplio y diverso número de instituciones, tales como: Defensorías Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces del Fuero Criminal y Correccional, el Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionario del Refugio, el Ministerio Público de la Defensa; Asociaciones de Migrantes; Organizaciones sociales de asistencia a migrantes y promoción de sus derechos. Asimismo, se realizaron en conjunto con la Clínica Jurídica de Derechos de Inmigrantes y Refugiados (CELS-CAREF-UBA) acciones de relevamiento y de análisis de situaciones sobre casos en los que hubo violación de determinados derechos fundamentales, en especial acceso a educación, a salud y a protección social. Para los relevamientos regionales se realizaron actividades de cooperación con las Clínicas Interdisciplinarias de Derechos de Migrantes de ANDHES-UCSE (Universidad Católica de Santiago del Estero) la Universidad Nacional del Comahue, las Pastorales migratorias de La Quiaca y Neuquén, la asociación civil "Amanecer" de Formosa y el grupo de estudios sobre Migración en Misiones de la Universidad Nacional de Misiones.

Por otra parte, desde la conformación de las Mesas Interinstitucionales, se ha trabajado con distintas entidades, a saber:

- ♦ Organismos Públicos: Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –CABA-; Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la



CABA; Defensoría del Pueblo de la CABA; Defensoría del Pueblo de la Nación; Defensoría General de la Nación –Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionario de Refugio-; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI-; Ministerio de Salud de la Nación – Programa Médicos Comunitarios y Plan Nacer-; Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Población-; Ministerio de Educación de la Nación –Coordinación de Programas para la Construcción de Ciudadanía-; Ministerio de Salud de la CABA – Grupo Salud y Migraciones-; Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y la Familia –SENAF-.

- ♦ Organizaciones No Gubernamentales: Asociación por los Derechos Civiles –ADC-; Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados –CAREF-; Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS-; Clínica Jurídica de Derechos de Inmigrantes y Refugiados – CAREF-UBA-CELS; Centro de Atención al Migrante; CineMigrante; Foro Ciudadano de Participación por la justicia y los derechos humanos –FOCO-; Instituto Argentino para la Igualdad, la Diversidad e Integración –IARPIDI-; Red de Migrantes en Argentina; SavetheChildren; Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones –FCCAM-; Q’amasam Huarmi; Yanapacuna.
- ♦ Organismos Internacionales: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-; Organización Internacional para las Migraciones –OIM-; Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA-; Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-; El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos – IPPDH – del MERCOSUR.
- ♦ Universidades: Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús –UNLa-; Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires –UBA-; Laboratorio de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

En el presente proyecto, se mantendrá la vinculación con las instituciones antes mencionadas, para promover el órgano/consejo interinstitucional ya mencionado, para validar y difundir los materiales producidos en las fases anteriores del proyecto, así como para la realización de actividades conjuntas con varias de ellas, referidas a la difusión de la ley de migraciones (en su 10º aniversario) y a la capacitación de actores claves.

En especial, es preciso mencionar aquí, el conjunto de proyectos que se realizarán en esta etapa junto con la **Subsecretaría de Equidad y Calidad y el Programa de Formación Continua del INFD del Ministerio Nacional de Educación** para intervenir sistemáticamente en ámbito educativo. Así como también los vínculos con las autoridades del **Programa+Sumar** y del **Fuero Contencioso Nacional Administrativo** para realizar actividades de capacitación y sensibilización de sus operadores.

Finalmente, cabe mencionar la oportunidad que ofrece el IPPDH para difundir las distintas iniciativas del proyecto UNICEF-UNLa en el ámbito del MERCOSUR, aprovechando la presidencia temporaria del bloque por parte de Argentina en la primera mitad de 2014.

#### 7. Sostenibilidad de los resultados del proyecto



Los resultados y la sostenibilidad del proyecto están garantizados, sobre todo, por la gran aceptación por parte de los organismos públicos con los que se está trabajando articuladamente que han decidido incorporar los contenidos y materiales desarrollados en su planificación anual de formación y difusión. En ese sentido, es importante mencionar que el Ministerio de Educación ha incorporado en sus distintos entornos virtuales de recursos para docentes la "Valija" y que el Programa +Sumar incorporará un módulo sobre derechos de la niñez migrante en la plataforma de capacitación a distancia destinada a sus efectores en todo el territorio nacional. Se prevé además, continuar con la distribución del informe final "A diez años de la Ley de Migraciones" y la difusión de las principales conclusiones y recomendaciones. Además de la utilización de los materiales producidos en las distintas actividades planificadas en el presente proyecto estos documentos y recursos ya son de libre circulación y reproducción (citando la fuente) para ser empleados por todas las personas, organismos o instituciones interesadas en la temática y en replicar acciones similares. A su vez, en tanto el proyecto prevé la realización de diferentes acciones de capacitación y sensibilización, es de esperar la sostenibilidad de impacto que ello pueda tener en la modificación de prácticas y políticas públicas en la materia. En el mismo sentido, los materiales a incluir en instituciones de formación docente, facilitarán un cambio que puede tener repercusiones a corto y largo plazo.

Finalmente, es preciso hacer una mención particular en el objetivo de formalizar el espacio de trabajo interinstitucional, a través de la creación de una instancia gubernamental que garantice la sostenibilidad de políticas públicas integrales y articuladas en materia de migración y derechos humanos, que incluya una perspectiva de derechos de la niñez.

#### 8. Localización geográfica

| Región                             | (Marcar lo que corresponde) |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Área Metropolitana de Buenos Aires | X                           |
| Litoral                            | X                           |
| Noroeste                           | X                           |
| Noreste                            | X                           |
| Nacional                           | X                           |
| Regional                           | X                           |

#### 9. Arreglos de coordinación y gestión, monitoreo, evaluación e Informes



La coordinación del proyecto se encuentra a cargo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, en consulta con la Oficina de Argentina de UNICEF. En tanto este proyecto constituye una Fase IV, se mantendrá la Coordinación del proyecto anterior, a cargo de Pablo Ceriani Cernadas y Ricardo Fava, Coordinadores del Programa Políticas migratorias y derechos humanos y del Centro de Derechos Humanos, respectivamente. La gestión administrativa del proyecto queda a cargo de la Universidad Nacional de Lanús. Participarán en el proyecto otros integrantes del equipo de trabajo del Programa Migración y Derechos Humanos del CDHUNLa, como Ana Penchaszadeh, Alejandro Morlachetti, Agostina Hernández, Paola Cyment, Lila García, Ana Gómez Salas, Laura Gottero, MarinkaYossifon y Andrea Stillman.

Para fines de monitoreo se celebrarán reuniones regulares con los equipos profesionales de UNICEF a efectos de informar sobre el desarrollo y los resultados del proyecto. Dicha función se complementará con la elaboración de informes escritos de avance. El proyecto contempla además la realización de un documento final que estará compuesto tanto por un informe sobre el trabajo realizado, como por los nuevos documentos producidos.

#### 10. Acuerdos para la gestión de los fondos

La gestión de los fondos queda a cargo de la Universidad Nacional de Lanús. Para la gestión administrativa, la Universidad Nacional de Lanús se rige de acuerdo a sus procedimientos estipulados para la gestión de proyectos con fondos externos.

Se prevé la transferencia de fondos a la cuenta de la Universidad de Lanús con una frecuencia de desembolso en base al cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, junto a un anticipo para el inicio de actividades.

#### 11. Planilla "Plan de Trabajo con Cronograma y Presupuesto"

##### Actividades

##### ANEXO

##### Resumen de las acciones

##### Acciones de incidencia (resultado 1)

Con vistas a seguir promoviendo un abordaje integral y sostenible de las migraciones en Argentina, que incluya específicamente los derechos de la niñez, en la fase IV del proyecto se contribuirá a la creación un órgano/consejo interinstitucional y estatal. Para ello se realizará un documento de posicionamiento que será validado en los grupos de trabajo temáticos surgidos de las "Mesas" y presentado en el marco de un evento internacional sobre Migraciones co-organizado por el CDH-UNLa y otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales entre el 9 y 13 de junio de 2014 en la Ciudad de Buenos Aires.. Asimismo, durante todo el año se realizarán reuniones bilaterales y grupales con los distintos ministerios y se presentarán y difundirán los resultados del *Informe a diez años* (en CABA, La Plata, Formosa y Jujuy) haciendo especial hincapié en la



necesidad de construir un órgano interinstitucional para lograr una verdadera integración de la población migrante en Argentina, es decir, una política adecuada a los objetivos de la ley 25.871. En paralelo, en base a los datos surgidos de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) realizada por UNICEF se desarrollará un cuadernillo que analizará la situación de los NNA en el contexto de la migración, que incluirá propuestas para políticas públicas transversales. El objetivo final, es lograr la concurrencia y participación de las autoridades de las agencias estatales clave en una reunión en la etapa final del proyecto, para compartir información y aprendizajes que apoyen el establecimiento de las bases de un acuerdo para la creación de este órgano/consejo o alguna otra modalidad de política migratoria integral e interinstitucional.

#### **Acciones de asistencia técnica y capacitación (resultados 2 y 3)**

Este proyecto contempla varias acciones asistencia técnica y de capacitación dirigidas en particular a operadores/as y funcionarios/as públicos/as que se encuentran día a día trabajando con población migrante. A lo largo de las fases I, II y III se identificaron espacios en los cuales con acciones de formación se puede hacer un aporte significativo para fortalecer las capacidades de las instituciones estatales. Es por ello que se plantea en este proyecto el trabajo con las siguientes áreas:

#### **Área educación**

##### **Asistencia técnica y creación de un seminario semi-presencial**

1. Tipo de actividad: Asistencia técnica para la inclusión de la temática de migraciones como dimensión de trabajo en los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y realización de un seminario semipresencial de formación sobre los derechos de la niñez migrante en el contexto de las migraciones destinado a equipos de orientación escolar (EOE) de las pcias. de Bs As, Jujuy y Formosa.
2. Objetivo específico: Elaborar intervenciones institucionales desde los EOE atentas a garantizar el derecho a la educación y no discriminación de niños, niñas y adolescentes migrantes, e hijos/as de migrantes.
3. Marco institucional: Programa nacional de fortalecimiento y desarrollo profesional de equipos de orientación escolar (EOE) de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Ministerio de Nacional de Educación.
4. Beneficiarios directos: Equipo técnico del programa de fortalecimiento de EOE y 300 profesionales de los EOE (de Buenos Aires, Formosa y Jujuy ).
5. Número de talleres presenciales: 3
6. Creación de material específico: Elaboración de 6 clases virtuales (teniendo como base la Valija y los materiales producidos por el equipo nacional de EOE).

##### **Desarrollo de Cuadernillos sobre prevención de la discriminación**



1. Tipo de actividad: Realización de una serie de Cuadernillos sobre discriminación con el Ministerio Nacional de Educación, INADI y la Secretaría de DDHH de la Nación.
2. Objetivo específico: Contribuir a la formación de los docentes en la temática de las migraciones desde una perspectiva de derechos humanos.
3. Marco institucional: Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio Nacional de Educación.
4. Beneficiarios directos: autoridades y docentes a nivel nacional.
5. Creación de material específico: colaboración en la elaboración de una serie de 3 cuadernillos.

**INFD – talleres intensivos presenciales (actividad a definir con el Ministerio de Educación)**

1. Tipo de actividad: Realización de un taller intensivo para docentes de primaria y secundaria sobre migraciones en Argentina.
2. Objetivo específico: Formación de docentes de primaria y secundaria de tres zonas estratégicas del país en la temática de las inmigraciones.
3. Marco Institucional: Pasantías cortas del Programa de Fortalecimiento Profesional del INFD.
4. Beneficiarios directos: 150 docentes de primaria y secundaria.
5. Número de encuentros: 3 talleres de dos días de duración (en las provincias de Buenos Aires, Formosa y Jujuy).
6. Creación de material específico: Insumos para un taller de tres días de duración en base a los materiales de la "Valija".

**Asistencia técnica - Área educación – INFD – taller semi-presencial (actividad a definir con el Ministerio de Educación)**

1. Tipo de actividad: Elaboración de materiales para la realización de un curso semipresencial sobre inmigraciones en Argentina, derechos de migrantes y derechos de NNA, dirigido a docentes del INFD.
2. Objetivo específico: Formación de los docentes de los INFD en la temática de las inmigraciones desde una perspectiva de derechos humanos, incluyendo un enfoque de derechos de la niñez en el contexto de la migración.
3. Marco institucional: Ciclo de Desarrollo Profesional en Ciencias Sociales del Programa de Formación Continua del INFD.
4. Beneficiarios directos: 200 docentes de los INFD.
5. Creación de material específico: adaptación de las clases a un módulo de 6 clases sobre la temática de las inmigraciones en Argentina en base a los materiales de la "Valija" y creación de los insumos para el encuentro presencial con los docentes.

**Áreas de niñez provinciales y Dirección de Migración - Capacitación –sobre derechos de la niñez en el contexto de las migraciones en Argentina**



1. Tipo de actividad: Curso virtual para equipos técnicos, profesionales de infancia y/o fortalecimiento familiar y de la DNM de provincias y municipios fronterizos.
2. Objetivo específico: Promover en áreas de gobierno de infancia, fortalecimiento familiar y agencias públicas de frontera un tratamiento integral de los derechos de la niñez en el contexto de las migraciones en Argentina.
3. Marco institucional: Acuerdos específicos *ad hoc* con las Provincias seleccionadas por UNICEF-UNLa para el desarrollo de esta actividad.
4. Beneficiarios directos: Equipos técnicos y profesionales del sistema de protección de infancia y/o fortalecimiento familiar y de la DNM.
5. Duración del Curso: dos meses aprox. 4 o 5 clases
6. Creación de material específico: 4/5 clases virtuales.

**Área poder judicial – capacitación operadores judiciales - Escuela Judicial de la UNLa**

1. Tipo de actividad: Taller de sensibilización y curso de capacitación teórico-práctico dirigido a operadores judiciales (magistrados/as, secretarías/os, empleadas/os) del Fuero Contencioso Nacional Administrativo Federal.
2. Objetivo específico: Promover la profesionalización en el ámbito jurídico para aplicar la política migratoria desde una perspectiva de derechos humanos –incluyendo los derechos de NNA- en una doble dimensión: en un nivel práctico, para el asesoramiento y orientación en casos concretos; y en un nivel político, para la toma de decisiones dentro de su ámbito del Poder Judicial.
3. Marco institucional: Escuela Judicial de la UNLa.
4. Beneficiarios directos: magistrados/as del Fuero Federal Contencioso, secretarías/a y/o otros integrantes de los Juzgados; defensores/as judiciales, abogados/as particulares interesados/as en la formación de los derechos de las personas migrantes.
5. Número de encuentros: a definir con la Escuela Judicial

**Área salud – capacitación formadores Programa +SUMAR**

1. Tipo de actividad: taller de sensibilización para formadores de efectores de salud que están inscriptos en el Programa +SUMAR (Ministerio de Salud nacional).
2. Objetivo específico: difundir el contenido de la ley de migraciones 25.871, especialmente con referencia al derecho a la salud para personas migrantes, y sensibilizar sobre la situaciones de NNA en el contexto de la migración, en relación con su estado de salud y las posibilidades de cuidado y acceso a atención médica.
3. Marco institucional de la actividad: jornada específica para el taller, convocada por la coordinación del Programa +SUMAR a través de sus delegaciones en el país.
4. Beneficiarios directos: los formadores de efectores de salud inscriptos en el Programa +SUMAR (40 aproximadamente).
5. Creación de material específico: Compilación de diversas fuentes normativas, informativas y académicas, que formarán parte de un corpus documental y de lectura para distribución entre los asistentes al taller.

**Acciones para el fortalecimiento de una perspectiva regional (resultado 4)**

El proyecto también prevé contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países miembros de MERCOSUR/UNASUR para la defensa



*Universidad Nacional de Lanús*

**094/14**

de los derechos de la niñez en el contexto de la migración en la región. Para ello, se llevará a cabo, en la primera mitad del año 2014 (aprovechando la presidencia temporaria de Argentina del bloque regional), una difusión del conjunto de materiales producidos en el marco de los proyectos UNICEF-UNLa, en distintas instancias de trabajo regionales (Niñ@ Sur, reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, etc.), en coordinación con el IPPDH. Específicamente, entre el 9 y el 13 de junio de 2014, en el marco de un internacional sobre migraciones, se llevará a cabo un diálogo con los Gobiernos y OSC del Mercosur co-organizado con el IPPDH en el que se presentará el proyecto de UNICEF Argentina como ejemplo de buenas prácticas (Niñ@ Sur) y se tratará la Opinión consultiva. El objetivo es abrir aquí un espacio de reflexión y transferencia de experiencias sobre políticas migratorias, derechos humanos e integración regional.